

Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"Cualquier tipo de documento legalizado que se requiera debe avocarse al oficial de información pública de la Institución, según lo indica la LAIP"





NOSOTROS: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de , portador de mi Documento Único de Identidad número , Departamento de , con Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Especializado y representante legal, a nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, del municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria ; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y ROSANNA ESMERALDA VIGIL, mayor de edad, empleada, del domicilio de , departamento de , con Documento Único de Identidad número , y Número de Identificación Tributaria , actuando en mi carácter de Administradora Única Propietaria de la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de , de plazo indefinido y con Número de Identificación , que en el transcurso de este instrumento me Tributaria denominaré "LA CONTRATISTA", por el presente acto convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COSTURA Y MENSAJERÍA INTERNA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, resultado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º CERO CERO SEIS / DOS MIL VEINTIDÓS, con calificativo de urgencia, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: I). OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza, servicios de auxiliares de lavandería y costura, así como de mensajería interna, para las diferentes áreas del Hospital Nacional Zacamil, dando cobertura del servicio desde el uno de septiembre a las cero horas hasta las veinticuatro horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós; el servicio será permanente en horarios que cubran las veinticuatro horas del día especialmente en áreas de atención directa al paciente, incluyendo días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno,



contemplando además todos los insumos necesarios para su ejecución efectiva y eficiente de las rutinas de limpieza, mensajería, lavandería y costura de las diferentes áreas del Hospital, en el que se deberá tomar como base los requerimientos descritos a las especificaciones técnicas de los servicios, durante el plazo y en la forma establecida en ellas, así como lo presentado en la oferta de LA CONTRATISTA, de acuerdo al detalle siguiente:

. ACTIVIDADES A EIECUTAR EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

No.	ACTIVIDAD
1	Limpieza general del área (barrido-trapeado)
2	Limpieza y desinfección de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios
3	Recolección desechos comunes y bio-infecciosos
4	Traslado de desechos comunes al contenedor general
5	Retiro cajas rojas vacías por cada recurso de área cumpliendo ruta crítica a contenedor delCentro de acopio temporal DSB
6	Limpieza y desinfección de mesas de noche
7	Limpieza y desinfección de camas
8	Lavado de picheles y cambio de agua para pacientes
9	Lavado de patos y pichiches, huacales, basureros
10	Limpieza de sillas de ruedas
11	Limpieza de mobiliario y equipo de oficina
12	Limpieza y desinfección de cuartos sépticos
13	Lavado de tubos de Laboratorio
14	Lavado de frascos de patología
15	Limpieza de pisos, gradas, pasillos internos y externos, pasarela
16	Limpieza de pavimento, alfombras canaletas y aceras de concreto o ladrillo (internos yexternos)
17	Limpieza de parqueos internos y externos
18	Limpieza de salas de reuniones, auditórium
19	Colocación de jabón y papel
20	Lavados con lija y desincrustantes de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios, cortinas debaño, espejos, repisas



21	Lavados de cuartos de curaciones
22	Lavados y desinfección de cocinetas
23	Lavados de paredes, pasillos, zócalos y pasamanos
24	Lavado de refrigeradoras y ventiladores
25	Lavado de sillas para baño de pacientes
26	Lavados terminales de diferentes áreas
27	Lavado de carros camillas, canapé
28	Limpieza de vidrios, ventanales.
29	Lavado terminal de contenedor de desechos bio-infecciosos
30	Lavado general de contenedor desechos comunes
31	Limpieza de cortinas plegables, azulejos, cielo falso y lámparas
32	Limpieza de rótulos, puertas, portones y barandales
33	Limpiar y desinfectar mesas de patología, morgue, y laboratorio
34	Recolección y ordenamiento de desechos reciclables
35	Barrido general de parqueos, cunetas, canaletas, calles internas y externas, zona verde
36	Recolección de objetos inservibles en áreas de taludes, áreas de bodegas, engramados, callesinternas, etc.
37	Poda de maleza en zona de taludes, canaletas.
38	Colocación de jabón y papel
39	Apoyo en el traslados cilindros de oxígenos desde INFRASAL
40	Apoyo en el traslado de cadáver o piezas anatómicas al cementerio mejicanos
41	Revisar ganchos de las cortinas y realizar cambio de las mismas
42	Colocar garrafas de agua en oasis
43	Pulido de pisos
44	En casos de emergencia, a poyar en otras actividades relacionadas al área de trabajo.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR EN MENSAJERÍA

No.	ACTIVIDAD			
1	1 Traslado de correspondencia a diferentes áreas			
2	Traslado de listas de dietas a diferentes áreas.			



3	Tramites de hojas de insumos, pedidos, exámenes, medicamentos de pacientes
4	Traslado de expedientes de alta al área de archivo
5	Traslado de ropa sucia y limpia de las diferentes áreas del Hospital según horario establecidopor Lavandería, cumpliendo con la ruta crítica establecida para tal fin y uso de equipo de bioseguridad.
6	Traslado de muestras de exámenes de pacientes hacia Laboratorio clínico o patología
7	Traslado de pedidos de almacén
8	Traslados internos de equipo
9	Mantener recipientes de ropa sucia con su respectiva bolsa (de tela o de plástico)
10	Identificación de bolsas con ropa sucia indicando el área de procedencia y cuarto degeneración.
11	Mantener ropa de áreas limpia, ordenada y clasificada
12	Traslado de sueros a los diferentes servicios de hospitalización
13	Apoyo para descargar camiones de insumos y suministros interna y externamente
14	En casos de emergencia, apoyar en otras actividades relacionadas al área de trabajo.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COSTURERÍA

No.	ACTIVIDAD				
1	Recepción y clasificación de ropa sucia: Esta actividad contempla el recibimiento de ropa sucia, se cuantifica el librado recibido por servicio, el conteo de prendas, el clasificado de prendas, embultado de ropa mientras se procesa en las lavadoras. Además, el operario debe de realizar el lavado terminal del área de recepción y clasificación de ropa, lavado sanitario, lavado de carros de transporte de ropa. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.				
2	Lavado y pesado de ropa sucia: esta actividad conlleva el pesado de ropa para cada lavadora según capacidad en libras, carga de lavadoras con ropa sucia, programar máquinas lavadoras según tipo de suciedad a lavar, descargar ropa de lavadoras, limpieza del área de trabajo. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.				
3	Secado de ropa: esta actividad conlleva cargado de secadoras con ropa mojada tomando en consideración la capacidad en libraje de la máquina, descargado de secadoras ya con ropa seca, limpieza del área de trabajo. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.				



4	Doblado y clasificación de ropa limpia: esta actividad conlleva el doblado y clasificación de ropa limpia, seleccionando para cada servicio hospitalario, ya que cada ropa tiene nombre de cada servicio, corresponde revisar detalladamente para que cumpla con los requisitos mínimos en desinfección. Limpieza del área de trabajo. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.
5	Entrega de ropa limpia: esta actividad conlleva el resguardo de prendas en estantes destinados a esefin, se colocan prendas por servicio hospitalario, se entregan al auxiliar de servicio que la solicita, se lleva reporte diario de las cantidades entregadas durante la jornada, limpieza del área de trabajo. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.
6	Confección de prendas hospitalarias: Esta actividad conlleva la confección de diferentes prendas verdespara elaboración de paquetes quirúrgicos, compresas quirúrgicas, sábanas, mantillas, gabachas, pantalones, camisas para pacientes, cortinas y otras prendas que el hospital necesite para eldesempeño de sus actividades. Otras relacionadas al trabajo de lavandería y costura.
	eldesempeno de sus actividades. Otras relacionadas al trabajo de lavanderia y costura.

4. DETALLE DE ÁREAS A CUBRIR Y CANTIDAD DE RECURSOS

A continuación se detallan las áreas a cubrir y cantidad de recursos:

		Recursos Día		Recursos noche		
No.	Área	Limpieza	Mensajería	Limpieza	Mensajería	Total
1	Hospitalización Medicina Interna	2	1	1	1	5
2	Hospitalización Pediatría	1	1	1		3
3	Hospitalización Cirugía mujeres	2	1	1	1	5
4	Hospitalización Bienestar Magisterial (Incluye consulta de externa de Bienestar Magisterial y Baño)	1		1		2
5	Hospitalización Cirugía Oquelí	2		1		3
6	Emergencias. (Incluye área de espera ortopedia,gripario y área de estadística de emergencia)	3	1	1	1	6
7	Sala de Partos	1	1	1		3
8	Hospitalización Ginecología	1	1	1		3
9	Sala de Operaciones (Incluye Quirófanos y bodega de ropa Quirúrgica)	3	1	1	1	6



	Lavado de tubos de laboratorio y Banco				
	de Sangre, limpieza de toda el área de Laboratorio clínico, clínica				
	empresarial(llevar recetas y traer				
10	medicamentos)	1			1
	Pasillo central, Trabajo social, pasillo				
	contiguo a auditorio, Laboratorio de Biomédica, Sanitario Biomédica,				
11	Jardineras, Pasillo a Rayos X	1			1
<u> </u>	•	'			'
12	Terapia Física, Terapia Respiratoria, Rayos X, Capilla	1			1
	Mantenimiento (Oficina Jefatura, limpieza	'			'
	de baños y retiro de basura), Almacenes				
	(Área administrativa, limpieza baños,				
13	recolección de basura), Cuartos de residentes, Clínica integral	1			1
13	residentes, official integral	ı			
	Farmacia de Consulta Externa, Oficina				
	de Activo fijo, Servicios Generales,	1			
	Sanitario de personal (a la par de cafetería), Almacén de Medicamentos,	ı			
	Farmacia Central, pasarela central hasta				
14	• •				1
	Oficinas Administrativas y cuartos de				
15	motoristas		1		1
	Consulta Externa, Clínica Cardio				
	metabólica, Dermatología, Anexo				
16	consulta externa	3			3
17	Oftalmología	2			2
18	Baños públicos	1			1
19	Pie diabético	1		1	2
20	Hemodiálisis	1		1	2
	Auxiliares de lavandería (Incluye				
21	costurero/a)	7			7



22	Parqueos, Áreas verdes, cunetas, calles internas y externas aledañas, Casetas de vigilantes, Contenedor de desechos comunes, Contenedor de desechos bioinfecciosos, Bodega de reciclaje, apoyo a jardinería. **	2				2
Tot					_	
al		38	8	11	4	61

^{**}El personal asignado a las áreas de parqueo y zonas verdes, adicionalmente colaborarán en actividades diversas tales como: apoyo en campañas de reciclaje y limpieza, traslado de equipo y mobiliario, traslado de sueros, descarga de camiones que contengan insumos, apoyarán en la desinfección de áreas, corte de maleza, recolección de objetos, entre otras actividades de la misma naturaleza.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Los Especificaciones Técnicas, Las Bases y sus notas aclaratorias (si las hubiere); b) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, así como, los documentos adjuntos presentados con la misma; c) Formulario de oferta; d) Acta de evaluación y recomendación, Resolución de adjudicación y Resoluciones de prórrogas y adendas si las hubiere; e) Las Especificaciones Técnicas; f) Las garantías exigidas; g) Este contrato y sus modificaciones si las hubiese y los demás documentos que se generen en virtud del mismo; h) Recurso de Revisión; en caso de discrepancia entre los documentos contractuales y éste contrato, prevalecerá éste último. III) PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de este contrato es hasta por el monto de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$119,392.56) con IVA incluido, que EL HOSPITAL deberá cancelar en concepto de la prestación de servicio antes mencionado con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS/GOES y para poder hacer efectivo este pago, LA CONTRATISTA, presentará al Administrador del Contrato, la o las facturas consumidor final correspondientes a cada pago que describan la ejecución del servicio, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se



indiquen en este contrato, para su aprobación; EL CONTRATISTA deberá presentar, la factura aprobada por el Administrador de Contrato (firmadas y selladas, presentación de actas de recepción y copia de fianzas respectivas), a la Unidad Financiera Institucional para su revisión y emisión de Quedan, EL HOSPITAL pagará la factura en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de entrega del Quedan; asimismo, se hace constar que, EL HOSPITAL, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Las facturas deberán emitirse a nombre del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S. en duplicado cliente, más seis copias y presentarse cumpliendo los siguientes requisitos: a) Deberá detallar el 1% de IVA que retendrá este Hospital, debido a que este hospital fue nombrado como agente de retención por el Ministerio de Hacienda; b) Deberá ser firmada por el Administrador de Contrato; c) Se deberá especificar el número de Contratación Directa; d) Se deberá especificar el número de Resolución de Adjudicación; e) Se deberá especificar el número de contrato; y f) Presentarse a más tardar los primeros diez días calendario, posteriores al mes del servicio brindado. IV) PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de la ejecución del contrato será de TRES MESES, contados a partir del día uno de septiembre hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, con posibilidades de modificaciones o prorrogas, establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: i) LA CONTRATISTA queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales, cuyos comprobantes se anexan al contrato; ii) LA CONTRATISTA, para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza, desinfección, auxiliares de lavandería, costura y mensajería, deberá cumplir las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, el cual



consiste en el suministro del servicio de limpieza y conserjería, en horas continuas incluyendo días feriados, vacaciones o asuetos por decreto alguno, que contemple el recurso humano y todos los insumos necesarios para la ejecución efectiva y eficiente de las rutinas de limpieza y conserjería de las diferentes áreas en el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, para el período comprendido desde el día uno de septiembre hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós, ejecutando las actividades mencionadas en las bases de la contratación directa, y descritas en las especificaciones técnicas elaboradas por EL HOSPITAL, al igual que la oferta proporcionada por LA CONTRATISTA en su oferta. No obstante, EL HOSPITAL se encuentra facultado para solicitar modificaciones en el servicio debido a la naturaleza del contrato, pues este se encuentra sujeto a las necesidades del hospital. VI) SANCIONES: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, en cuanto a lo pactado en el presente contrato, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. VII) COMPROMISOS DE EL HOSPITAL: i) EL HOSPITAL se compromete a pagar el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las formas de pago de este contrato, haciendo constar que el importe de éste se hará con aplicación a fuente de financiamiento correspondiente a, unidad presupuestaria cero dos cero dos (0202) y específico cinco cuatro tres cero siete (54307), Fondos PROPIOS/GOES. VIII) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: LA CONTRATISTA garantiza que prestará los servicios objeto de este contrato dentro del plazo contractual y bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Especificaciones Técnicas mencionadas, salvo que EL HOSPITAL requiera modificaciones para asegurarse que se brinde un buen servicio de calidad y eficacia. El lugar para brindar el servicio será en las instalaciones del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador. El servicio será ejecutado según el detalle de los servicios establecidos, la metodología presentada por LA CONTRATISTA en su oferta y la planificación que se defina con el Administrador de este Contrato; por lo que su medición se hará según dicha ejecución, lo cual será verificado y autorizado por la



Administradora de Contrato, en consecuencia, EL HOSPITAL no pagará rubros de los servicios para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el contrato. En cuanto a la recepción del servicio, LA CONTRATISTA le informará a la Administración del Contrato que el servicio está terminado con el fin de emitir un acta de recepción preliminar y final; IX) CESIÓN: Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; la transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. X) GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a presentar a EL HOSPITAL: a) Garantía de Cumplimiento de contrato.- la contratista deberá rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la recepción de una copia del contrato legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, S.S. por un monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato, la cual equivale a CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIEZ CENTAVOS (\$14,327.10), y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un periodo que deberá exceder en 90 días, posteriores a la fecha en que finalice el período contratado. Para tal efecto se aceptará como garantía: garantía emitida por una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo con los siguientes casos: por incumplimiento contractual, injustificado; cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes base de contratación; en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. b) Garantía de Buen Servicio.- Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador le haga efectivo el pago final al contratista este deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y calidad del suministro adjudicado; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha



garantía será a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, S.S., será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor real final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. La garantía deberá ser presentada en la UACI del Hospital a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. XI) INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aplicando el procedimiento establecido en el artículo ochenta del RELACAP; LA CONTRATISTA, especialmente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del contrato las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se someten para los efectos de la imposición. Además, el incumplimiento, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el Artículo noventa y cuatro, letra "b" de la LACAP. XII) PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la recepción definitiva de los servicios, EL HOSPITAL tendrá un plazo igual al de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato para efectuar reclamos respecto a cualquier falla o desperfecto de los servicios prestados por LA CONTRATISTA y mientras se esté ejecutando el contrato, EL HOSPITAL se encuentra facultado de advertir cualquier reclamo relacionado con el servicio. XIII) MODIFICACIONES AL CONTRATO: Durante la vigencia del contrato EL HOSPITAL podrá ordenar el aumento o disminución de los servicios contratados o la ejecución de servicios extraordinarios, hasta por el monto del veinte por ciento (20%) del precio total de los servicios, por lo que el contrato podrá ser modificado en el plazo y en las cantidades, ya que esto dependerá de la necesidad que tenga el hospital según el número de pacientes. Para los servicios extraordinarios, se deberán acordar con LA CONTRATISTA los precios unitarios que serán utilizados, serán definidos mediante acta de negociación de precios unitarios; en el caso que EL HOSPITAL ordenase, durante la ejecución de este contrato, una variación de los servicios, LA CONTRATISTA podrá acordar con EL HOSPITAL una ampliación del plazo o modificación en los servicios; en todos los casos, será considerado como una modificación al contrato inicial y EL HOSPITAL deberá autorizarla mediante



resolución razonada, por lo que el Administrador del Contrato deberá justificar y gestionar ante la UACI, con al menos diez días calendario a la finalización del plazo de ejecución de los servicios; la justificación de la modificación deberá estar firmada por el Administrador del Contrato y LA CONTRATISTA. XIV) DEMORAS Y PRÓRROGA: LA CONTRATISTA está obligado a ejecutar los servicios en el plazo establecido y deberá respetar los horarios asignados brindar el servicio según lo solicitado, por cuanto ningún retraso en la ejecución de los servicios que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito y fuerza mayor comprobables, como: i) Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los documentos contractuales y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, materiales o de su transporte; ii) Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan a LA CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la medida prevista por el Servicio de Meteorología Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución de este contrato, que impidan trabajar; y iii) las órdenes impartidas por el Administrador del Contrato, que signifiquen modificaciones a los servicios detallados en la cláusula I de este contrato; para efectos de trámite de la solicitud de prórroga del plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que la motivan, debidamente firmada y sellada por LA CONTRATISTA, y el Administrador del Contrato y deberá ser solicitada con al menos diez días calendario a la finalización del plazo de ejecución de los servicios. XV) EXTINCIÓN DEL CONTRATO: EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) LA CONTRATISTA incumpla con la presentación de las garantías establecidas en el presente contrato; b) Exista mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; si LA CONTRATISTA no iniciase los servicios dentro del plazo previsto, se declarará la resolución del contrato; c) Por deficiencia en la ejecución de los servicios detallados en el plan de oferta; d) LA CONTRATISTA utilice mobiliario y equipo, así como insumos de limpieza y sus accesorios de mala calidad comprobable,



sin tomar en cuentas medidas de bioseguridad contenidas en las diferentes normas de higiene; y también, si el equipo así como los insumos de limpieza y sus accesorios a utilizar no cumplan con lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA. e) LA CONTRATISTA, sin causa justificada abandone o interrumpa el servicio y no cumpla con el servicio según las especificaciones técnicas; f) Por común acuerdo de ambas partes; g) Por petición expresa de EL HOSPITAL; h) En el caso de revocación del contrato, se acordará por EL HOSPITAL, de oficio o a solicitud de LA CONTRATISTA; i) si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que LA CONTRATISTA ha utilizado en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, será causal de extinción de este contrato por caducidad, con base en el artículo noventa y cuatro, letra "d" de la LACAP; para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que compruebe el incumplimiento, se emitiese, por la autoridad competente cuando haya vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se tramitará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP; si este contrato se extingue por caducidad causada por el incumplimiento de LA CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y, deberá, además, indemnizar a EL HOSPITAL, por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía. XVI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL HOSPITAL designa como Administrador de Contrato al Señor EMILIO ALFONSO GUZMÁN ALFARO, quien será el responsable de la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, serán funciones del Administrador de Contrato: a) Administrar la buena ejecución del desarrollo del contrato, en especial verificara la calidad del equipo así como los insumos de limpieza y sus accesorios a utilizar por LA CONTRATISTA y que estos cumplan con lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA; b) Firmar las Actas de Recepción Provisional y Definitiva de los Servicios; c) Dar seguimiento a los servicios contratados; d) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional



para el expediente de LA CONTRATISTA; e) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del contrato; f) Llevar el control físico y financiero del contrato; g) Colaborar con LA CONTRATISTA para el buen desarrollo de la ejecución del servicio contratado; h) Emitir informe final sobre el desempeño de LA CONTRATISTA; j) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato, documentos contractuales, incluyendo el control de la vigencia de las garantías y las demás establecidas en el artículo 82 Bis de la LACAP y artículo 74 del RELACAP. XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La interpretación de este contrato se hará de conformidad con el Artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, la Constitución de la República, legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés Público que se pretenda satisfacer, de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, EL HOSPITAL, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato; si durante la vigencia de este contrato existiesen dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato, los términos de referencia, documentos anexos y los demás documentos contractuales, prevalecerán los conceptos expresados en este contrato. XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA, será sometida: a) ARREGLO DIRECTO y b) SEDE JUDICIAL. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a las diferencias, se podrá recurrir a los tribunales competentes. XIX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. XX) CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA, incluyendo a sus socios, accionistas, empleados, subcontratistas y toda clase de HOSPITAL ZACAMIL

Contrato N° 078/2022 Contratación Directa con calificativo de urgencia N° 006/2022

dependientes, se compromete a guardar total confidencialidad de toda información revelada por EL HOSPITAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL HOSPITAL lo autorice expresamente y de forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a revelar únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la información revelada se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XXI) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, EL HOSPITAL, señala para oír notificaciones, Calle la Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, y LA CONTRATISTA en C

, a los teléfonos fijos

o al correo electrónico

. En la ciudad Mejicanos, departamento de San Salvador, a los treinta y un días del

mes de agosto de dos mil veintidós.

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

En la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno



de agosto del dos mil veintidós. Ante mí, EVELYN ALICIA BLANCO MATAMOROS, notario del domicilio de , departamento de , COMPARECEN: HERSON MANUEL ÁVALOS MÉNDEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de , departamento de , persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , quien actúa en nombre y representación del Hospital Nacional

"Dr. Juan José Fernández" Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria en su calidad de Director Médico Especializado del mismo, tal como compruebo con: a) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Acuerdo número CERO CERO UNO de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo dos la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, según Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios respectivamente para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Tomo CUATROCIENTOS VEINTINUEVE de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital, por Ley de Salarios del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, y al compareciente le corresponde la Partida 1 subnúmero 1, de la línea presupuestaria N°2021-3215-3-01-01-21-1, como Director Médico Especializado, en el Hospital



Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, que en lo sucesivo denominaré **EL HOSPITAL** y **ROSANNA ESMERALDA VIGIL,** mayor de edad, , del domicilio de , departamento de , persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.,** sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de , de plazo indefinido y con Número de Identificación Tributaria

, tal como compruebo por medio de: a) copia certificada de testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de Nueva San Salvador a las once horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales del licenciada Ana María Espinoza Rojas, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número treinta y cuatro del libro un mil doscientos setenta y seis del Registro de Sociedades de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete donde consta que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Único Propietario; b) copia certificada de testimonio de escritura pública de modificación de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y quince minutos del día nueve de mayo de dos mil tres, ante los oficios notariales del licenciado Roberto Eduardo Calderón, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número sesenta y siete del libro mil ochocientos treinta dos del Registro de Sociedades de fecha veinticuatro de julio de dos mil tres; c) copia certificada de testimonio de escritura pública de modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de la licenciada Mirna Victoria Quinteros Rivera, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número



treinta y tres del libro dos mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro de Sociedades; en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad son los antes expresados, el nuevo domicilio será el de , Departamento de , en lugar , ahora , de plazo indefinido, que entre sus finalidades se encuentra la ejecución de actos como el presente; d) copia certificada de testimonio de escritura pública de modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado Carlos Roberto Rodríguez Salazar, e inscrita en el Registro de Comercio al número quince del libro dos mil setecientos veintitrés, del Registro de Sociedades, el día quince de abril de dos mil once, por medio de la cual se modificó el pacto social, ampliándose la finalidad social, aumentando el capital social mínimo, ampliándose la forma de administración, ampliándose el periodo de duración de la administración y modificándose la forma de la representación legal y uso de la firma social, y se hace constar que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario que será electo por la junta general ordinaria de accionistas, la cual también elegirá al administrador Único Suplente y que ambos durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de siete años. e) copia certificada de credencial de elección de administrador único propietario y suplente de la referida sociedad, otorgada por el secretario de junta general de accionistas, por medio de la cual se hace constar que en el libro de actas de junta general de accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número cero dos - dos mil diecinueve de junta general ordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve y que en su punto número tres, se acordó elegir al Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, resultando electa la compareciente para ejercer dicho cargo por un período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción del referido documento en el Registro de Comercio, el cual fue inscrito al número noventa y seis del libro cuatro mil ochenta y uno del Registro de Sociedades, el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve; por lo que la compareciente se encuentra facultada



para el otorgamiento de actos como el presente, quien de ahora en adelante denominaré "LA CONTRATISTA"; y en los caracteres antes mencionados ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al CONTRATO NÚMERO CERO SIETE OCHO / DOS MIL VEINTIDÓS, derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA NÚMERO CERO SEIS / DOS MIL VEINTIDÓS, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que el OBJETO DEL CONTRATO consiste en que EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios de limpieza, servicios de auxiliares de lavandería y costura, así como de mensajería interna, para las diferentes áreas del Hospital Nacional Zacamil, dando cobertura del servicio desde el uno de septiembre a las cero horas hasta las veinticuatro horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, el servicio será permanente en horarios que cubran las veinticuatro horas del día especialmente en áreas de atención directa al paciente, incluyendo días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno, contemplando además todos los insumos necesarios para su ejecución efectiva y eficiente de las rutinas de limpieza, mensajería, lavandería y costura de las diferentes áreas del Hospital, en el que se deberá tomar como base los requerimientos descritos a las especificaciones técnicas de los servicios, durante el plazo y en la forma establecida en ellas, así como lo presentado en la oferta de LA CONTRATISTA; asimismo, que el precio del referido contrato es hasta por el monto de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$119,392.56), que EL HOSPITAL deberá cancelar en concepto de la prestación de servicio antes mencionado en cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo contractual, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles después que LA CONTRATISTA presente las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad y se hace constar que, EL HOSPITAL, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda



como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. Finalmente, se estipula en el referido contrato que el PLAZO es de TRES MESES comprendidos desde del día uno de septiembre hasta el día treinta de noviembre del dos mil veintidós. Asimismo acuerdan las partes que el servicio contratado puede aumentar o disminuir según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: Que las firmas que anteceden al instrumento anterior son AUTÉNTICAS por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro hojas útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

EL HOSPITAL EL CONTRATISTA